

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS POR LA QUE SE INICIA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DE COCINAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN URGENTE (Exp: 0004-2024-CASSUM).

En relación con el expediente instruido por esta Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, para la adquisición de **Suministro de Equipamiento complementario de cocinas, referente a los lotes que se quedaron desiertos en el Expediente: 0001-2024-CASU, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación urgente (Exp: 0002-2024-CASSUM)**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Que con fecha 07 de febrero se inicia el correspondiente procedimiento de contratación, aprobándose el expediente y el correspondiente gasto con fecha 22 de febrero de 2024. Posteriormente y con fecha 23 de febrero de 2024, se publica el correspondiente anuncio de licitación del expediente que nos ocupa, en la plataforma de contratación del Sector Público.

Segundo.- Que con fecha 10 de mayo de 2024, se dicta Resolución n.º 797/2024, por la que se adjudica el correspondiente contrato de suministro, quedando desierto el lote 9:Carro Portaviandas, y conforme a las nuevas solicitudes de los centros educativos, se hace necesario dotarlos de lavavajillas, previsión que no se tuvo en cuenta en la anterior contratación, por causas sobrevenidas.

Tercero.- Que es necesario atender las necesidades para los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, teniendo en cuenta que la adquisición de este material es necesario y fundamental para el comienzo del curso 2024-2025, una vez que han concluido las obras en dicho centro. Con este contrato se pretende dotar de **equipamiento complementario de cocinas**, correspondiéndose el objeto del contrato a un proyecto específico que conlleva, a la invitación a la licitación, a las empresas del ramo (equipamiento comedores escolares). Por otro lado, se trata, de un suministro de **equipamiento escolar específico de comedores**, cuya ejecución debe realizarse a la mayor celeridad posible, a fin de que el alumnado, los docentes y el personal del Centro disponga del servicio de comedor, y así evitar situaciones de agravio entre los alumnados de los diferentes centros docentes como consecuencia de la ausencia de los preceptivos medios.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de necesidades del Jefe de Sección de Recepción de Suministros, conformado por el Director General de Infraestructuras y Equipamientos, de fecha 15 de julio de 2024.

Quinto.- Teniendo en cuenta la terminación de las obras del centro, y a la vista de la necesidad de dotar de equipamiento de cocinas al mismo, relativo a los lotes que han quedado desiertos, una vez resuelta la contratación del Expediente 0001-2024-CASU, y surge también la ne-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/07/2024 - 12:48:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1174 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 18/07/2024 13:20:13	Fecha: 18/07/2024 - 13:20:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P6gYzc_Lt8Ir0k_mjT0T4-3hoVBV-0V1	 
El presente documento ha sido descargado el 19/07/2024 - 08:15:24	



cesidad de dotar a centros que han solicitado lavavajillas al proceder a su enajenación, es por lo que se precisa la dotación urgente de este equipamiento, cuya dotación garantizará el buen funcionamiento de los centros, y todo ello conforme al programa de necesidades previsto para el curso escolar 2024-2025.

Sexto.- Que el importe de los bienes a suministrar con este expediente de contratación asciende a la cantidad de **59.974,00 €**, sin incluir el IGIC que debe soportar la Administración, a ejecutar en el presente ejercicio presupuestario 2024. El IGIC se calcula en **4.198,18 €**.

Séptimo.- Existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, en la partida presupuestaria **1805 322B 6220100 196G0157**.

Octavo.- Que la presente contratación es objeto de tramitación urgente, cuya celebración responde a una necesidad inaplazable, por lo que es preciso acelerar la adjudicación por razones de interés público, y así poder suministrar el material necesario para el buen funcionamiento de los centros educativo, dependiente de esta Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

Noveno.- Con fecha 16 de julio de 2024. La Jefa de Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento, propone el inicio del presente procedimiento de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley, y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, en relación con el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, actúa como órgano de contratación el Director General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a la delegación efectuada mediante Orden de 29 de enero de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes. Asimismo, la tramitación del expediente de contratación corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª del Decreto 84/2024, de 10 de junio.

Tercero.- Que las características de este suministro son las establecidas en los artículos 16.3 a) y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/07/2024 - 12:48:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1174 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 18/07/2024 13:20:13	Fecha: 18/07/2024 - 13:20:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P6gYzc_Lt8Ir0k_mjJ0T4-3hoVBV-0V1	
El presente documento ha sido descargado el 19/07/2024 - 08:15:24	



Cuarto.- Que, de conformidad con los artículos 28 y 116 de LCSP, los expedientes de contratación se iniciarán mediante acto administrativo del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, uniéndose informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Quinto.- Que debido a la cantidad que se presupuesta en el presente ejercicio presupuestario 2023, se justifica la utilización del artículo 159.6 de LCSP, respecto a la elección del procedimiento abierto Simplificado Sumario.

Sexto.- El procedimiento de licitación se anunciará mediante publicación en el perfil del contratante de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2-10-2015), en lo referente a la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos.

Octavo.- Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de LCSP, que señala “podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”, siendo el caso que nos ocupa.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 237/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149, del 5 de agosto de 2019).

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el expediente administrativo de contratación de **Suministro de Equipamiento Complementario de Cocinas, con destino a los centros docente público no universitario, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación urgente (Exp: 0004-2024-CASSUM)**, por un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento setenta y dos euros con dieciocho céntimos (**64.172,18 €**), desglosado en cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro euros (**59.974,00 €**) de principal y cuatro mil ciento noventa y ocho euros con dieciocho céntimos (**4.198,18 €**) de IGIC (7%).

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
(POR SUPLENCIA ORDEN N.º 481/2024: EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS, INCLUSIÓN E INNOVACIÓN)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/07/2024 - 12:48:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1174 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 18/07/2024 13:20:13	Fecha: 18/07/2024 - 13:20:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P6gYzc_Lt8Ir0k_mjT4-3hoVBV-0V1	
El presente documento ha sido descargado el 19/07/2024 - 08:15:24	